



Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por **MARIA TERESA MARULANDA** contra **JORGE ELIECER GAMEZ ARIZA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2013 00036 00

Visto el memorial presentado por la demandante, por medio del cual solicita la reliquidación del proceso ejecutivo de alimentos, incluyendo las cuotas alimentarias de los años 2020 y 2021, el despacho no accederá a lo solicitado por cuanto lo reclamado en esta clase de trámite, es un monto fijo con sus respectivos intereses, y no puede asimilarse a una obligación periódica como si lo sería una fijación de cuota de alimentaria, razón por la que sí a la fecha el demandado adeuda los montos relacionados en el memorial de reliquidación, se debió iniciar otro proceso ejecutivo de alimentos discriminando las cuotas no canceladas, para no vulnerar el debido proceso y la defensa del demandado de poder controvertir lo alegado por la parte demandante.

Por otra parte, se reitera que, a la fecha en este expediente, de acuerdo a las plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario y de las evidencias contenidas en el expediente, se evidencia que se ha cancelado a la demandante más de ocho (8) millones de pesos, superando de manera significativa el monto ordenado en el mandamiento ejecutivo y el auto que siguió adelante la ejecución, razón por la cual se le requerirá por segunda vez por el término improrrogable de 5 días para que se pronuncie respecto al pago total de la obligación de los montos ordenados en este proceso, so pena de terminar de manera oficiosa el expediente.

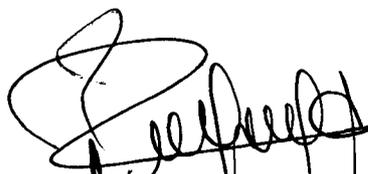
Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de reliquidación del crédito dentro del presente trámite de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUIERASE a la demandante por el término improrrogable de 5 días sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, so pena de terminar de manera oficiosa el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA
El presente proceso se encuentra radicado en el expediente No. 44 279 40 89 001 2013 00036 00
Fecha de notificación: 27/10/22
Firma: 